

# LEY MUNICIPAL No. 014/2016

“ELEVACION A RANGO DE LEY MUNICIPAL LA  
ORDENANZA MUNICIPAL N° 002/2000”



## EXPOSICION DE MOTIVOS:

Que, el numeral 19 del Parágrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, establece que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos municipales, en su jurisdicción, la creación y administración de impuestos de carácter municipal, cuyos, hechos imponibles no sean análogos a los impuestos nacionales o departamentales.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización en su Art. 105 parágrafo I, señala expresamente que son recursos de las entidades territoriales autónomas municipales, entre otros, los impuestos creados conforme a la legislación básica de regulación y clasificación de impuestos de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado, refrendado por la Disposición transitoria primera del mismo cuerpo de leyes que señala expresamente que “Se reconoce a los gobiernos municipales el dominio tributario y la administración del impuesto a la propiedad de bienes inmuebles, el Impuesto a la propiedad de vehículos Automotores ... conforme a lo dispuesto en la Ley N° 843 y sus disposiciones reglamentarias.”

Que, el inciso b) del Artículo 8 de la Ley N° 154, de 14 de julio de 2011, de Clasificación y Definición de Impuestos y de Regulación para la Creación y/o Modificación de Impuestos de Dominio de los Gobiernos Autónomos, dispone que los gobiernos municipales podrán crear un impuesto sobre la propiedad de vehículos automotores terrestres.

Que la Ley Municipal N° 001/2014 Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, en su Título III referente a I Procedimiento Legislativo Municipal en su artículo 20 establece que la “Ley municipal es la disposición legal que emana del Órgano Legislativo, Concejo Municipal emergente del ejercicio de su facultad legislativa, en observancia estricta del procedimiento, técnica legislativas, requisitos y formalidades establecidas en la presente Ley; es de carácter general, su aplicación y su cumplimiento es obligatorio desde el momento de su promulgación por el Ejecutivo Municipal” en su artículo 21 establece que los “Proyectos de leyes municipales pueden ser presentados a iniciativa de: Numeral 4. Alcalde o Alcaldesa Municipal”.

Que, mediante Ley Municipal 005/2015 De Creación de Impuestos Municipales Para Gobierno Autónomo Municipal del Viacha, promulgado en fecha 21 de mayo 2015, se crea los impuestos de dominio municipal que graba la propiedad de bienes inmuebles, a la propiedad e vehículos automotores terrestres y a las transferencias onerosas de bienes inmuebles y vehículos automotores, de competencia exclusiva de gobierno autónomo municipal de Viacha.

Que, la Ordenanza Municipal N° 002/2000 aprueba la tabla de valores del suelo Urbano, disposición que deberá ser elevada a rango de Ley Municipal, con la finalidad de realizar el cobro de impuestos en el Municipio de Viacha.

*Juntos por Viacha...*

